



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0201-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de marzo de 2025**

**VISTO:**

El Expediente **N° 2025-012495**, de fecha 10 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N° 0112-2025-UCI-SG-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Unidad de Control Interno, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre **“APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”**; Informe Técnico N° 026-2025-AR/UPyR, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, Informe N° 0192-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 002470-2025-R-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0201-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de marzo de 2025**

*enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, del 15 de mayo de 2019, se dispuso Artículo 1°- “Aprobar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, (...) el mismo que fue modificado con Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG/INTEG de fecha 16 de julio de 2024.

Que, la DIRECTIVA N° 006-2019- CG/INTEG “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene, la Jefa de la Unidad de Control Interno, manifiesta al Secretario General de esta Casa Superior de Estudios: “(...) que, teniendo en cuenta los plazos en la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias se ha elaborado el Plan de trabajo de la Unidad de Control Interno para el presente año, el mismo que se remite a su despacho, para su conocimiento y aprobación correspondiente, (...)”.

Que, corre adjunto el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**, tiene como **objetivo general**: “Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente” y como **objetivos específicos**: “a) Cumplir con la normativa de la Contraloría General de la República a fin de implementar el Sistema de Control Interno en la UNJFSC, lo cual permitirá cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos. b) Identificar con los Órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC) las deficiencias y riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos institucionales; asimismo establecer las actividades para superar las deficiencias y mitigar los riesgos.”



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0201-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 06 de marzo de 2025**

Que, al traslado de lo solicitado el Jefe del Área de Racionalización, mediante el Informe N° 026-2025-AR/UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 12 de febrero del 2025, opina lo siguiente que: *"(...) Lo peticionado por Jefa de la Unidad de Control sobre PLAN DE TRABAJO 2025, esta de acorde DIRECTIVA N° 006-2019 CG/INTEG y sus modificatorias esta Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", el mismo que fue modificado con Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG/INTEG de fecha 16 de julio de 2024, por lo que se SUGIERE su emisión del acto Mediante Acto Resolutivo Institucional lo peticionado por la Jefa de la Unidad de Control, (...)"*.

Que, mediante Informe N° 0192-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 24 de febrero 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *"(...) de la revisión del presente Plan, este toma en cuenta y se desarrolla en base a lo dispuesto por nuestro marco jurídico institucional, por lo que en base a la potestad autodeterminativa para regular el actuar institucional se evidencia la viabilidad de la presente propuesta de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL UNJFSC - 2025. Por lo tanto, debido a que la viabilidad está fundamentada, esta oficina sugiere declarar la procedencia, de la implementación del presente Plan, en base a lo desarrollado y a lo recomendado por las áreas competentes, (...) opinando PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL UNJFSC - 2025, promovido por la Jefa de la Unidad de Control Interno, en merito a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal, (...)"*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 002470-2025-R-UNJFSC, de fecha 25 de febrero de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que *"CON LA OPINION LEGAL SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0201-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de marzo de 2025**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL UNJFSC - 2025**, promovido por la Jefa de la Unidad de Control Interno, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLD/smr.-**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

## SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08

### PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

#### I. DATOS GENERALES

Oficina	: Secretaría General
Unidad	: Control Interno
Responsables	: Rector Secretaría General
Participantes	: Vicerrectorado Académico Vicerrectorado de Investigación Dirección General de Administración Facultades, Direcciones y Oficinas de la UNJFSC



#### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley de Control interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final)
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Versión integrada de la Directiva N° 006-2019-cg/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que incluye sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Estatuto de la UNJFSC
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNJFSC
- Resolución de Consejo Universitario N° 1212-2023-CU-UNJFSC Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la UNJFSC
- Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2025-CU-UNJFSC Plan Operativo Institucional 2025 (POI) consensado con el PIA de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### SECRETARÍA GENERAL

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



07

- Resolución Rectoral N° 0379-2024-UNJFSC DIRECTIVA 003-2024-UPYR/OYP Directiva de Lineamientos para la ejecución del programa presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" en el marco del anexo 2 validado. Versión 2.0

### III. DIAGNOSTICO

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión cuenta con 13 Facultades en la que se imparten 38 carreras profesionales y, cuenta también con una Escuela de Posgrado en la que se forman maestros y doctores.

La Universidad tiene la misión de "Brindar una formación profesional competitiva a estudiantes universitarios; con sentido humanista, científico y tecnológico; a través de la investigación e innovación, comprometidos con la responsabilidad social y la mejora continua, para el desarrollo sostenible del país".

La UNJFSC, se encuentra implementando el Sistema de Control Interno desde el año 2019 y desde entonces se ha cumplido con remitir a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno a la Contraloría General de la República los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias, en los tres ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, esto con la finalidad de lograr implementar el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y que promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en la UNJFSC.

En el Eje de Supervisión de acuerdo a la Directiva se presentó el Reporte del Segundo Seguimiento del Plan de Acción Anual 2024, con corte de información al último día hábil del mes de diciembre del 2024 presentados por las oficinas y facultades responsables de la implementación del Plan de Acción Anual, el 31 de enero del 2025 generando el siguiente reporte:

#### • Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2024:

Implementada : 56 Medidas de Remediación  
No Aplicable : 01 Medidas de Remediación  
No implementada : 00 Medidas de Remediación

#### • Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control 2024:

Implementada : 72 Medidas de Control  
No Implementada : 00 Medidas de Control

Al 24 de enero del 2025 se ha presentado la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la Universidad con la información presentados por las dependencias responsables de cada pregunta, habiéndose obtenido un PUNTAJE TOTAL de 109 y con un GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de 89.34% encontrando 09 deficiencias las cuales corresponden a los siguientes ejes:

Eje Cultura Organizacional : 02 deficiencias  
Eje Gestión de Riesgos : 05 deficiencias  
Eje Supervisión : 02 deficiencias



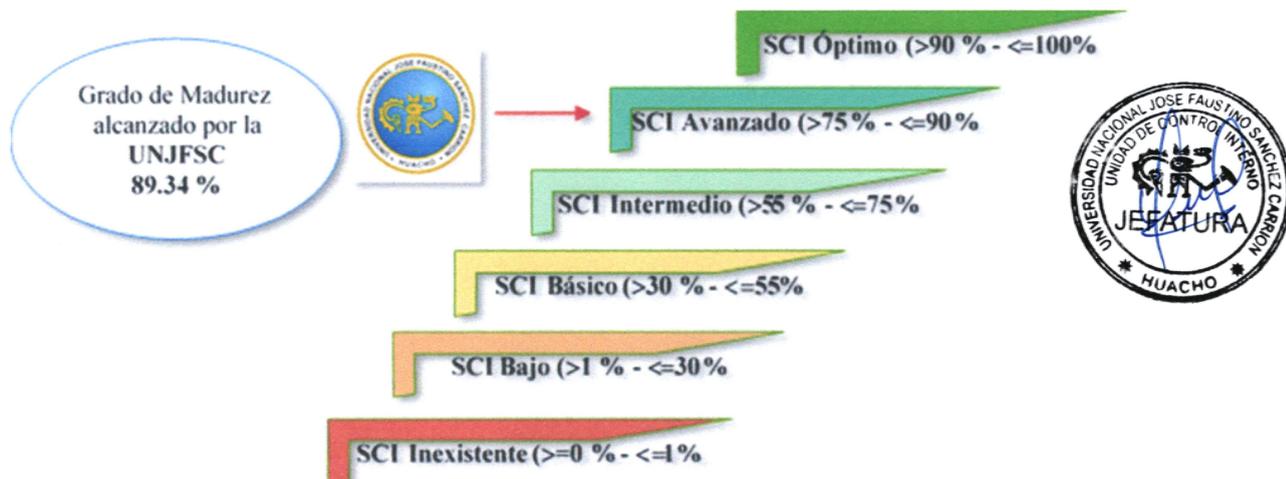
# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

## SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

06



Por lo que se ha cumplido con los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias hasta el mes de enero 2025.

#### IV. ALCANCE

Comprende a la Unidad encargada de implementar el Sistema de Control Interno, la Alta Dirección y a todos los órganos académicos y administrados de la UNJFSC.

#### V. OBJETIVOS

##### 5.1 General:

Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

##### 5.2 Específicos:

- Cumplir con la normativa de la Contraloría General de la República a fin de implementar el Sistema de Control Interno en la UNJFSC, lo cual permitirá cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos.
- Identificar con los Órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC) las deficiencias y riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos institucionales; asimismo establecer las actividades para superar las deficiencias y mitigar los riesgos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

## SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05



### VI. ACTIVIDADES

#### Eje Cultura Organizacional:

- Identificación de Deficiencias
- Elaborar el Reporte de identificación de deficiencias del Control Interno
- Establecer las Medidas de Remediación, a través de recojo de información mediante entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos entre otros.
- Elaborar el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación
- Aprobar el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación

#### Eje Gestión de Riesgos:

- Identificar los Productos
- Identificar los Riesgos
- Valorar los Riesgos
- Determinar la tolerancia al riesgo
- Establecer las Medidas de Control
- Elaborar el Plan de Acción – Sección Medidas de Control
- Aprobar el Plan de Acción – Sección Medidas de Control

#### Eje de Supervisión:

- Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
- Reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual
- Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI

### VII. CRONOGRAMA









ACTIVIDADES	AGOSTO												SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AÑO 2026 ENERO			
	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26						27	28	29
	<b>EJE CULTURA ORGANIZACIONAL</b>																			
Reunión de compromiso con los Coordinadores responsables y Asistentes de Coordinador de las Oficinas y Facultades que participan en la Implementación del SCI a cargo de la Secretaría General																				
Establecer las Medidas de Remediación																				
Recojo de información mediante entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos entre otros. (UAC, DGA, ATRA, UCI)																				
Elaborar el Plan de Acción- Sección Medidas de Remediación, por cada medida de remediación y registrarlos en el aplicativo informático del SCI.																				
Visar y Aprobar el Plan de Acción - Sección Medidas de Remediación, digitalizarlo en formato PDF, remitir a la CGR a través del aplicativo informático del SCI y remitir a la unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de remediación.																				
Remitir a las Dependencias/ unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de remediación, después de su aprobación (5 días hábiles).																				
<b>EJE GESTION DE RIESGOS</b>																				
Taller de Orientación sobre Gestión de Riesgos a las Dependencias Responsables a cargo de la ejecución y desarrollo de los productos revaluados e identificados.																				
Identificar los productos																				
Identificar los riesgos																				
Valorar los riesgos																				
Determinar la tolerancia al riesgo																				
Establecer las medidas de Control																				
Elaborar el Plan de Acción - Sección Medidas de Control - registro en el aplicativo Informático del SCI.																				
Aprobar el Plan de Acción - Sección Medidas de Control, digitalizarlo en formato PDF y remitir a la CGR a través del aplicativo informático del SCI.																				
Remitir a las Dependencias/unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de control, después de su aprobación (5 días hábiles).																				
<b>EJE SUPERVISION</b>																				
Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, Registrar en el Aplicativo el estado de la ejecución de las medidas de remediación y control, así como sus medios de verificación, tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución, e indicar las problemáticas y las recomendaciones de mejora.																				
Registrar en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno e Imprimir el Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, el cual debe estar Visado por el Titular y el Funcionario Responsable, adjuntar y enviar a la CGR a través del mismo.																				
Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución																				
Evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025. Registro y presentación del Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.																				